Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00635-00
Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a dar trámite a lo solicitado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a dar trámite a la solicitud de acumulación de procesos elevada por la parte interesada, se ordena oficiar al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que dentro del término de CINCO (05) DIAS, siguientes al recibido de la presente, allegue certificación del estado actual del proceso Radicado bajo el No. 2019-551, lo anterior por cuanto si bien es cierto, el solicitante dio aplicación a lo dispuesto en el art. 150 inciso 2 allegando copia de la demanda adelantada por KATERINE HINOJOSA GALVIS, en contra de ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA, lo es también que ese Despacho tenga conocimiento del trámite que se adelanta en este Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de las mismas partes.

NOTIFÍQUESE,

WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficio dirigido al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – **1825**, en cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JULIO 17 DE 2020.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **1825.**
16 DE JULIO DE 2020

Señor:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	KATERINE HINOJOSA GALVIS CC No. 1.065.625.571
DEMANDADOS:	ANA MARIA GARCIA PERDOMO CC No. 63.478.544
	CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA CC No. 91.263.150
	RAUL GARCIA GARCIA CC No. 2.121.687
RADICADO:	**680014003013-2019-00635-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(…) **PREVIO** a dar trámite a la solicitud de acumulación de procesos elevada por la parte interesada, se ordena oficiar al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que dentro del término de CINCO (05) DIAS siguientes al recibido de la presente, allegue certificación del estado actual del proceso Radicado bajo el No. 2019-551, lo anterior por cuanto si bien es cierto, el solicitante dio aplicación a lo dispuesto en el art. 150 inciso 2 allegando copia de la demanda adelantada por KATERINE HINOJOSA GALVIS, en contra de ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA, lo es también que ese Despacho tenga conocimiento del trámite que se adelanta en este Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de las mismas partes..... FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria
LM